



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001548-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515778632 - 2]

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 000172-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 08 de abril del 2025, registro de expediente N° 515778632-1 de fecha 03 de abril 2025, registro de expediente N°515778632-0; N° 515772951-0, y demás documentos (53 folios útiles) que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante **Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y su renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones. En el CAPITULO II DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTION EDUCATIVA DESENTRALIZADA, de acuerdo con el Artículo 10 de las Responsabilidades de la IE. en el numeral 10.3 Proponer al profesor para ser contratado, según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la presente norma o los órdenes de prelación aprobados por la DRE.

Que, según lo señalado con el **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que; mediante **Resolución Directoral N° 0001270-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 25 de marzo del 2025, se concede **Licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** a la profesora Terán Salazar Rebeca Lisette (nombrada) de la institución educativa N°102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, del 03/03/2025 al 11/03/2023 (09 días);

Que; mediante **Resolución Directoral N° 0001272-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR** de fecha 25 de marzo del 2025, se concede **ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** a la profesora Terán Salazar Rebeca Lisette (nombrada) de la institución educativa N°102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, del 12/03/2025 al 05/04/2023 (25 días);

Que; mediante **OFICIO N°026-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN y OFICIO N°032-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN** de fecha 17 de marzo y 03 de abril del 2025, la directora de la N°102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001548-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515778632 - 2]**

Nuevo, remite expediente de propuesto para cubrir licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a favor de la docente Maritza Roxana De La Cruz Manayay a partir del 17 de marzo al 04 de abril del 2025 (19 días), para reconocimiento de pago por labor efectiva, por situaciones diferenciadas;

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la institución educativa N°102 "Augusto Salcedo Pastor"-Pueblo Nuevo; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL-Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Coordinador del Área de Funcional de Recursos Humanos; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, para efectos de pago a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: DE LA CRUZ MANAYAY MARITZA ROXANA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515778632-0; N°515752928-0 -2025
DNI	: 45974180
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/07/1989
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Inicial
TÍTULO	: Licenciada En Educación, Especialidad de Educación Inicial.
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°102 "Augusto Salcedo Pastor"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CÓDIGO NEXUS	: 021891817617
VIGENCIA	: Del 17/03/2025 al 04/04/2025
MOTIVO DE LA VACANTE	: R.D. N° 001270-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (515742622-2) R.D. N° 001272-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR. (515752916-2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001548-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515778632 - 2]



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 21/04/2025 - 09:24:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
09-04-2025 / 10:18:48
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
14-04-2025 / 15:21:13
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
09-04-2025 / 15:51:05
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
14-04-2025 / 17:35:41